

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 371

El doctoral de Oaxaca a nombre del cabildo, pide que de los bienes confiscados a San Martín, se pague lo que adeuda.— 8 de mayo de 1816

Excelentísimo señor.— Luego que se supo en Oaxaca la fuga, que para reunirse a los rebeldes hizo el lectoral, que fue de aquella santa iglesia don José Mariano de San Martín, procedieron sus apoderados a manifestar y poner a disposición del señor comandante de la provincia, los bienes, que había dejado a su cuidado, a fin de que les diese el destino que estimase justo.

Con noticia que de ello tuvieron los señores jueces hacedores, pasaron oficio al mismo jefe, exponiéndole, que hasta aquel día, que fue el 9 de agosto del año anterior, debía San Martín a la santa Iglesia, tres mil trescientos noventa y un pesos cinco reales cuatro granos cuya cantidad; sería mayor, si por la superioridad de vuestra excelencia a quien había consultado el venerable cabildo, se declaraba haberle cesado le renta de la canonjía desde el año de 813 en que salió para Chilpancingo, o desde la primera vez en que se adhirió al partido de la rebelión; todo lo cual le suplicaba tuviese en consideración para su debido pago.

En 11 del mismo mes, les contestó el señor comandante que los bienes presentados como de un rebelde, se habían de vender precisamente en pública subasta, y aplicarse su producido a la Real Hacienda, sin que tuviese arbitrio para disponer otra cosa; agregándoles también que sobre ello deberían hacer la correspondiente consulta a la superioridad de vuestra excelencia y que si su resolución les era favorable se devolvería por la tesorería real a la clavería lo que resultase líquido de la venta. En cuya vista y con acuerdo del venerable

cabildo me han remitido copias de los oficios que sobre el particular intervinieron para que como doctoral de la misma santa Iglesia promueva lo que le convenga.

Haciéndolo pues, ruego a vuestra excelencia se sirva mandar se libre orden al expresado señor comandante para que de lo que hayan producido referidos bienes o de cualesquiera otros que aparezcan pertenecientes a San Martín, se haga pago a la Iglesia de los tres mil trescientos noventa y un pesos cinco reales cuatro granos que acreditará con la respectiva cuenta y certificación del contador real de diezmos estarle debiendo aquél, y para que lo mismo ejecute en caso de ser mayor la deuda, y según lo que vuestra excelencia tenga a bien resolver acerca la consulta que va citada, y le tiene hecha el venerable cabildo.

Esta solicitud que instaurada por cualquier particular, que simple y voluntariamente hubiera celebrado con San Martín algún contrato sería justo y atendible (como que la pena sólo debe recaer en los bienes del delincuente, y después de deducidos los gravámenes a que están afectos) lo es con mayor razón, siendo la Iglesia quien la instaura, lo uno porque si suple o adelanta a los capitulares algún dinero, es por necesidad, y porque no haciéndolo, no podrían subsistir, ni de consiguiente servirla; lo otro porque para hacerlo tiene que echar mano de los aniversarios o de otros fondos que están a su cargo, y de que sucesivamente va necesitando y lo otro porque al hacerlo, cuenta precisamente con la seguridad que lo franquea no sólo la renta que va devengando el individuo, sino también, con los muebles, libros, y alhajas que es preciso tenga para su decencia. Por todo lo cual espero de la justificación de vuestra excelencia la determinación que llevo pedida; así como protestó a nombre del mismo venerable cabildo y de los señores sus hacedores, que satisfecha que sea la mencionada deuda, cuidaran de poner en cajas reales cualesquiera cantidades que por razón de pagos retardados o por cualesquiera otro título entren en su clavería y pertenezcan al expresado San Martín.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años México 8 de mayo de 1816.—
Excelentísimo señor.— *Doctor José Domingo de Letona*. Excelentísimo señor virrey don
Félix Calleja.

Al margen: “El doctoral de la santa Iglesia de Oaxaca en representación de la
misma, súplica a vuestra excelencia se sirva mandar que del producido de los bienes
secuestrados al lectoral que fue de ella doctor José Mariano San Martín, se le satisfaga la
cantidad que la quedó debiendo, librándose para ello la correspondiente orden al señor
comandante de la provincia.”

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602